



DOCUMENTO DE ARRIENDO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA -	VERSIÓN 1						
1. DATOS GENERALES								
Plan Anual de Adquisiciones 2021								
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento							
Fecha de elaboración del estudio previo	abril de 2021							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Jina Paola Orellano De la Cruz							
Área de Origen	Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.							
2. ELEMENTOS DEL	ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)							
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranqui a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativa Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garanti servicio de Administración de Justicia de manera oportuna condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado mane velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimient postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de orientar las actividades de esta Rama del poder público al cumplir misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la civisibilidad, transparencia, la autonomía y el fortalecimiento administración de Justicia en el país, así como entender y atendarmónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad; así, las de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barrar técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judici enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dir una administración eficiente de los recursos dispuestos para su fu De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás norma entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y docu comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labora de la sudicatura de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o labora de la contratar el bien, servicio, obra o l	s en la ciudad de por lo tanto, debe zar la prestación del y en las mejores ejo de los recursos, o de los principios y en concordancia con la Rama Judicial es miento de su objetivo alidad, la confianza, institucional en la der, en colaboración y el cumplimiento en actividades propias aquilla como órgano al en Atlántico, debe igirse al esfuerzo de uncionamiento. as concordantes, las imentos previos para or.						
	Los inmuebles de propiedad del Consejo Superior de la Judicatur la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judici (DESAJ), resultan insuficientes para instalar todos los Despacho de manera permanente, salas de audiencia y archivos, razón necesario suscribir contratos de arrendamientos con personas nacorde con las disposiciones constitucionales y legales vigente satisfacer necesidades de interés general, en lo atinente al buen y los usuarios y propiciar ambientes de trabajo en condiciones dign	al de Barranquilla os Judiciales creados por la cual se hace laturales o jurídicas, es, con el objeto de y eficiente servicio a						







y empleados de la Rama Judicial, y así garantizar la correcta prestación del servicio público de Administración de Justicia.

En virtud de la función constitucional de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura respecto a la obligación de asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines consignada en el numeral 3 del Artículo 85 de la ley 270 de 1996, sumado a que el numeral 1 del artículo 99 de la misma norma establece en cabeza del Director Ejecutivo de Administración Judicial la responsabilidad de ejecutar el plan sectorial y demás políticas definidas para la Rama Judicial, según lo señalado por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante la circular No.PSAC08-3 del 4 de febrero de 2008 y habiendo establecido:

- 1° Que el proyecto detallado a continuación se encuentra dentro del plan de compras elaborado y/o consolidado por la unidad administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- 2° La existencia de la relación entre la contratación que se pretende realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos.
- 3° Que para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta lo establecido en la circular: No. PSAC08-3 DE 2008 de la Sala Administrativa y en el capítulo II del manual de la entidad.
- 4° Que se observó la aplicación del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto a la aplicación de la premisa de suplir una necesidad que ha sido previamente establecida y para lo cual se requiere la contratación

La Oficina de Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla elabora y deja a disposición de la división de presupuesto el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad con la necesidad real y existente que se expone a continuación, dada su competencia idoneidad y autoridad administrativa.

El Tribunal Administrativo del Atlántico, está integrado por 9 magistrados, de los cuales 6 se encuentran funcionando desde su creación, en oficinas ubicadas en el noveno piso del Edificio de la Gobernación del Atlántico, y los otros tres se encuentran ubicados en oficinas arrendadas fuera del complejo judicial (Despacho del Dr. Javier Eduardo Bornacelly Campbell, Dr. Jorge Eliecer Fandiño Gallo, y Dr. Cesar Augusto Torres Ormaza); lo cual ocasiona innumerables inconvenientes que se generan al tener el tribunal en sedes separadas, por cuanto estos operadores judiciales comparten una secretaría común y el constante traslado de expedientes de una sede a otra, impone una carga y riesgo laboral adicional sobre los empleados de esta corporación.

Así mismo, la ocupación de espacio en el Edificio de la Gobernación del Atlántico, ha generado incomodidad por parte del ente territorial, quien en varias oportunidades ha solicitado la entrega material del espacio ocupado por el Tribunal sin poder atender favorablemente esta solicitud, ante la carencia de recursos físicos y económicos para tal fin.

Ante las circunstancias descritas manifiesta la necesidad de un espacio que esté físicamente adaptado para este tipo de actividades que requieren atención al público, y en aras de garantizar el funcionamiento del <u>Tribunal Administrativo del Atlántico</u>, aplicando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, como quiera que las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e







intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y de los contenidos en la ley 80 de 1993, se sugiere lo siguiente:

Como quiera que resulta necesario que <u>el Tribunal Administrativo del Atlántico</u>, continúen desempeñando sus funciones oportunamente, con las condiciones aptas de un espacio idóneo para el desarrollo propio de las funciones de los despachos judiciales, resulta necesario contratar en arrendamiento el inmueble ubicado en <u>Vía</u> 40 #73-50 lote AB-1 para tal fin, pues como ya se indicó no contamos con espacio suficiente en las instalaciones de nuestro complejo judicial.

En el libro "El arte de proyectar (Neufert)" se encuentran muchas referencias de diferentes autores sobre las superficies necesarias para un puesto de trabajo incluyendo los medios auxiliares, las dimensiones no son tan variables y se encuentran entre $4m^2 - 8m^2$ por personal especializado en sala múltiple.

Por otro lado, la Guía Técnica española para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo, especifica que la altura para un local de trabajo debe ser de 3m aunque en oficinas y despachos puede reducirse a 2.5m, una superficie mínima de 2m² por trabajador (sin medios auxiliares) y un volumen total de 10m³ no ocupados por trabajador. (Ministerio de empleo y seguridad social., 1997)

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede resumir que el puesto de trabajo por trabajador básico (silla + escritorio) debe ser mínimo de 2m² y 2m² libres para mobiliarios (estantería) para un total de 4m² mínimo, además de un espacio libre de movimiento con un ancho mínimo de 1m.

Los Despachos y Dependencias Judiciales, requieren el número de puestos de trabajo específico de cada caso, con sus respectivos accesos a puntos eléctricos y de red, espacio para escritorio, equipos de cómputo, sillas, estantería y baño interno preferiblemente. El espacio debe contar con división para la oficina de Juez(a)/Magistrado(a), área común de los demás funcionarios, empleados, practicantes y judicantes, área de archivo, área de atención al público y espacios internos y externos para instalación de máquinas de aire acondicionado

Por motivo de la diversidad de escenarios que pueden presentarse para el arriendo de un inmueble, en cuanto a la disponibilidad de acceso a instalaciones por fuera del inmueble, tales como baños, archivo, sala de audiencias, área de atención al público, entre otros, se opta por realizar una estimación mínima del área necesaria del inmueble; que sea suficiente únicamente para albergar los puestos de trabajo del personal, estableciéndose en 8m² por persona.

<u>El Tribunal Administrativo del Atlántico</u>, cuenta(n) en con un personal de <u>54</u> personas entre funcionarios, empleados, requiriéndose mismo número de puestos de trabajo distribuidos en 9 despachos; esto sin incluir a los judicantes y estudiantes haciendo prácticas de Consultorio Jurídico.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, recomienda mediante el presente estudio y mediante el estudio del sector y mercado la contratación en arriendo de un inmueble tipo oficinas y locales ubicados en la ciudad de Barranquilla;, por considerar que resulta un espacio idóneo para el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios y empleados y para garantizar la seguridad del gran volumen de expedientes que se encuentran en estos despachos judiciales.

Ahora, si bien es cierto el valor del m² del inmueble ofrecido se encuentra por encima del intervalo de confianza estimado en el estudio del sector y mercado, no podemos desconocer el hecho de que el presente edificio se trata de un inmueble tipo oficina grande, nombre con el que se ha denominado a los inmuebles con áreas superiores a







los 350m2. Así las cosas, en el caso que nos ocupa el inmueble que se pretende contratar se trata de un edificio completo que cuenta con un área total de 3.359m3; información que resulta relevante habida cuenta que en el estudio de mercado realizado por el área de mantenimiento y soporte tecnológico, se logró establecer que los costos por concepto de canon de arrendamiento en este tipo de inmuebles es superior comparados con los costos por este mismo concepto, en inmuebles que cuentan con un área comprendida entre los 40 mt2 y 350 mtrs 2.

Finalmente, y no menos importante, debemos señalar que el Arrendador y el Inmueble cumplen con todos los requisitos necesarios para la contratación.

En concordancia con lo anterior, se debe arrendar dicho inmueble por (SEIS meses (6) y cuatro (03) días, en el periodo comprendido entre el 28 de abril y el 31 de octubre del año 2021.

2.1.1. MARCO DE CONTRATACIÓN

Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización,									
	acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de									
	la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el									
	crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el									
	territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y									
	priorización de los recursos.									
	Lograr una prestación adecuada y operación sostenible del									
	servicio, en armonía con el crecimiento y evolución de la									
	demanda de justicia en todo el territorio nacional.									
Objetivo	Contratar el arrendamiento del inmueble Edificio ubicado en									
específico:	Vía 40 #73-50 lote AB-1 para ubicar el Tribunal									
	Administrativo del Atlántico bajo condiciones adecuadas en									
	infraestructura física, salubridad y seguridad, que redunde en									
	la comodidad de los servidores judiciales y en la prestación de									
	un buen servicio.									
Programa:	Mantenimiento de bienes inmuebles.									

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el Arrendamiento de inmueble Edificio ubicado en la Vía 40 #73-50 lote AB-1 para funcionamiento del Tribunal Administrativo del Atlántico







3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	AREA (M2)	VALOR MENSUAL M2
1	Arrendamiento de inmueble Edificio ubicado en la Vía 40 #73- 50 lote AB-1, para funcionamiento del Tribunal Administrativo del Atlántico	<u>3359</u>	\$41.000 más IVA (\$48.790)

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

80131501 Arrendamientos de Bienes Inmuebles

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

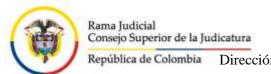
3.3. ESPECIFICACIONE S GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El arrendador entregará el inmueble para uso exclusivo de la Nación - Consejo de la Judicatura, con destino al funcionamiento del Tribunal Administrativo del Atlántico

Obligaciones de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, el Arrendatario se obligará a:

- Pagar por concepto de canon de arrendamiento mensual la suma pactada.
- Destinar el inmueble exclusivamente para funcionamiento de despachos judiciales.
- Pagar las facturas de los servicios públicos durante los meses que esté vigente el contrato, exceptuando los valores que correspondan al arrendador, tales como revisiones, acuerdos de pagos, pagos de acometida, entre otros, que no hagan parte como tal del servicio público prestados.
- Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que considere necesario para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas.
- Usar el inmueble únicamente para los fines señalados en el contrato.
- Cancelar el canon de arrendamiento oportunamente.
- En materia de responsabilidad civil extracontractual el arrendatario será el único responsable frente a terceros por perjuicios causados en desarrollo de su propia actividad durante la ejecución de este contrato.
- Las propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil como comercial.
- Todas las demás inherentes al objeto contratado. En el mismo se entenderán incluidas las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en este documento e igualmente el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas.
- Responder por el aseo, la conservación y mantenimiento del bien inmueble y de los bienes muebles y la óptima presentación del espacio arrendado en general:







- ➤ Iluminación: La DESAJ debe reemplazar las luces, bombillos, y demás elementos de iluminación al cumplir su vida útil.
- ➤ Eléctrico: La DESAJ debe mantener la infraestructura eléctrica tal como es proporcionada por el arrendador, y en caso de realizar adecuaciones físicas u otro tipo de intervención locativa necesaria para el uso óptimo del inmueble, debe garantizar que las nuevas disposiciones de cableado, redes, disyuntores y demás elementos eléctricos cumpla con los requisitos técnicos adecuados.
- ➤ Hidrosanitario: La DESAJ debe realizar mantenimientos preventivos y labores básicas como destapar sanitarios mediante el uso de chupas de succión, o limpieza y destape de desagües de aires acondicionados.
- ➤ Cerrajería: La DESAJ debe realizar mantenimientos preventivos y reparaciones básicas a las cerraduras del inmueble. La DESAJ solo se compromete a reemplazar cerraduras dañadas por el tipo de cerradura que maneje la Oficina de Mantenimiento. En caso de que la cerradura requerida sea de un tipo especial, debe ser reemplazada por el Arrendador.
- Fumigación: La DESAJ tiene la completa responsabilidad de realizar las respectivas fumigaciones y control de plagas que permitan mantener las condiciones de salud e higiene en el trabajo.
- ➤ Infraestructura: Es responsabilidad de la DESAJ realizar la pintura del inmueble (únicamente pintura blanca) y demás labores de reparación y mantenimiento de detalles básicos producidos por el desgaste natural por uso.
- ➤ Varios: La DESAJ debe realizar mantenimiento y corrección oportuna de requerimientos considerados varios, que sean producto del desgaste natural causado por el uso del inmueble.

Obligaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual, el Arrendador se obligará a:

- El espacio que se entregue en calidad de arrendamiento será de uso exclusivo de la DESAJ sin que el arrendador se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.
- Mantenerse al día con el pago de Administración, en caso que hubiere.
- El arrendador será responsable por cualquier prejuicio causado a terceros con ocasión de fallas estructurales del inmueble.
- Las propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil como comercial.
- Todas las demás inherentes al objeto contratado.
- Responder por la integridad, conveniencia, reparación y mantenimiento del bien inmueble y de los bienes muebles y la óptima presentación del espacio arrendado en general:
 - ➤ Iluminación: El Arrendador debe proporcionar al inicio de la vigencia del contrato, luces, bombillos, y demás equipos y elementos en buen estado, que garanticen la iluminación adecuada del inmueble.
 - ➤ Eléctrico: El Arrendador debe proporcionar al inicio de la vigencia del contrato, todos los elementos necesarios que garanticen el adecuado servicio y suministro eléctrico y de red en el inmueble, incluyendo corriente regulada y polo a tierra. Además realizar reparaciones de daños que afecten la







infraestructura eléctrica del inmueble, que no sean causadas por el deterioro normal por uso.

- Aires Acondicionados: En caso de que el Arrendador proporcione unidades de Aire Acondicionado, debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, las labores de reparación causadas por el deterioro normal por uso. Esto incluye cambio de la tarjeta, reparación de la manejadora, etc.
- Subestación eléctrica y Planta de respaldo: El Arrendador asume el mantenimiento preventivo y correctivo de estas unidades, en la vigencia del contrato
- ➤ Red contra incendios: El Arrendador asume el mantenimiento preventivo y correctivo de estas unidades, en la vigencia del contrato.
- ➤ Bomba de agua potable: El Arrendador asume el mantenimiento preventivo y correctivo de estas unidades, en la vigencia del contrato.
- ➤ Ascensores: El arrendador se encargará de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores con los que cuenta la edificación, en la vigencia del contrato.
- ➤ Hidrosanitario: En caso de que el Arrendador proporcione unidades hidrosanitarias, debe realizar las labores de reparación causadas por el deterioro normal por uso. Esto incluye cambio de tuberías averiadas, pernos, etc.
- Cerrajería: El Arrendador debe proporcionar al inicio de la vigencia del contrato, todas las cerraduras en buen funcionamiento con sus respectivas llaves. En caso de tratarse de una cerradura que requiera un tipo específico para ser reemplazada, el Arrendador debe asumir el reemplazo de la misma, o aceptar el tipo de cerradura que disponga la Oficina de Mantenimiento de la DESAJ.
- ➤ Infraestructura: El Arrendador debe proporcionar al inicio de la vigencia del contrato, condiciones óptimas de infraestructura del inmueble que garanticen las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Debe realizar las labores de mantenimiento y reparación causadas por el deterioro normal por uso y fuerza mayor. Esto incluye: grietas, goteras, baldosas partidas o levantadas, humedad, filtraciones, deterioro de maderas, oxidación de metales, inclinación de paredes y daños en techo, cielo raso, paredes, pisos, zócalos, escalones, escaleras, divisiones y mampostería.
- Presentar los siguientes documentos y cumplir los siguientes requisitos:
 - Propuesta económica y comercial del arrendador
 - Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) Si aplica para personas jurídicas
 - ➤ Poder (s) / autorización para la suscripción del contrato (Si aplica) en caso de no ser el propietario
 - Certificación de libertad y tradición del bien inmueble para probar propiedad
 - ➤ Identificación del (los) propietario (s) / Del representante legal o quien haga sus veces
 - Certificado de Cuenta Bancaria
 - Formato de Beneficiario de Cuenta
 - > Avalúo del Inmueble
 - Póliza de Seguros
 - Paz y salvo del inmueble Predial Unificado







- Certificación de estar a paz y salvo con seguridad social y parafiscales
- ➤ Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación persona natural (del (los) propietario (s)) en el caso de ser persona jurídica se requiere el certificado de esta y del representante legal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural (del (los) propietario (s)) y de la persona Jurídica
- ➤ Antecedentes Judiciales de la Policía del Representante Legal y/o Propietario
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado) de (los) propietario (s) para Rep. Legal y/o Propietario
- Certificación de no estar inhabilitado o impedido para contratar con el Estado
- ➤ Copia de recibos de servicios públicos luz y agua, a paz y salvo (vigencia no mayor a 30 días calendario) del inmueble objeto de arrendamiento (Sólo aplica para inmuebles que no vengan de tracto sucesivo)
- > Inscripción en SECOP II

Firmar los siguientes documentos:

- ➤ Minuta de contrato
- > Garantías en caso de solicitarlas
- ➤ Acta de Inicio
- Resolución Adición (si aplica)
- Acta de Inicio de la adición (si aplica)
- > Acta de Finalización
- Acta de Liquidación

En caso de que de acuerdo a los términos establecidos en el contrato, el arrendador entregue por el término de ejecución del contrato equipos de aires acondicionados, debe proveer los mismos con sus respectivos mantenimientos correctivos que permitan las condiciones óptimas en el inmueble, para brindar confort a los funcionarios y empleados que allí deben ejercer su labor y para la conservación misma de los documentos que allí reposan, tener libre acceso al público, en caso de ser en edificio, permiso por la administración para esta clase de funcionamiento. Además, el inmueble debe contar con servicio de agua, energía, buena iluminación y en caso de ser necesario ascensor. El arrendador debe entregar el inmueble con las cuotas de administración e impuesto predial y complementarios y demás cargos o pagos al día y cancelarlos oportunamente durante la ejecución del contrato. A mantener el inmueble en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada. A librar al arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada.

Las obligaciones mencionadas son condiciones sujetas a cambio dependiendo de las condiciones y casos específicos de cada contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución Nº 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS







4.1. MODALIDAD
DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que el contratista no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZ O	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Arrendamiento de inmueble Edificio ubicado en la Vía 40 #73-50 lote AB-1, para funcionamiento del Tribunal Administrativo del Atlántico	SEIS meses (6) y tres (3) días	\$163.885.610	\$ 999.702.221

El presupuesto oficial estimado es de: \$999.702.221 Novecientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Dos Mil Doscientos Veintiún Pesos M/L incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

Discriminados así:

- 1 pago de \$16.388.561.Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos M/L incluidos impuestos y contribuciones de Ley.Por concepto de los cánones de arriendo del mes de Abril de 2021.
- 6 pagos de \$163.885.610 Ciento Sesenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos M/L incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Por concepto de los cánones de arriendo de los meses de Mayo a Octubre de 2021.



5.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

		CDP	
No.	Fecha Registro	SITUAC.	Valor CDP
7921	2021-03-26	SCF	1.108.959.294

5.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la escogencia del inmueble la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, verifica el lugar de ubicación, la facilidad de acceso para el personal con movilidad reducida, que el inmueble cuente con espacios apropiados, que cuente con red eléctrica, servicios públicos, que la cantidad de oficinas requeridas se encuentren en un mismo edificio, para evitar traumatismo a la comunidad usuaria de la justicia.

Sin embargo, no es sencillo lograr el ofrecimiento de espacios de arrendamiento para la Rama Judicial, por aspectos como la seguridad, por las condiciones y requisitos que deben cumplir los arrendadores de conformidad con la normatividad y documentación de contratación, y las condiciones de pago que está sujeto a la disposición del PAC.

Así mismo, teniendo en cuento que los inmuebles no son diseñados para la ubicación de los despachos judiciales, en lo posible, se propende que el arrendador realice la mayor parte de las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos, sujeto entre otras cosas, a la duración del contrato de arrendamiento.

El inmueble objeto del presente estudio previo cuenta con todas las condiciones requeridas para el funcionamiento de los despachos judiciales.

El presupuesto ha tenido en cuenta el precio de la mejor oferta recibida para este servicio:

OFERENTE	M3	Valor M3
INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40 SAS		
Contrapropuesta Verbal	3.359	\$ 48.790,00
INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40 SAS		
Contrapropuesta Verbal	3.359	\$ 57.120.00
A.S. CONSTRUCCIONES	3.000	\$ 50.000,00
A.S. CONSTRUCCIONES	3.000	\$ 80.000,00
SERVIVERTICAL JG SAS	2.476	\$ 48.465,27

También se realizó un completo Estudio del Sector y Mercado que se utiliza como principal soporte para el cálculo y aprobación del presupuesto oficial. Se encontró mediante el análisis de las cotizaciones, que los inmuebles de tipo oficina grande ubicados en la ciudad de Barranquilla, promedian un valor de \$50.806.86 por m² y se establece como el límite superior del intervalo de confianza. Mientras que los inmuebles contratados por la Dirección Seccional en la ciudad de Barranquilla para el período Noviembre 1 de 2020 a Octubre 31 de 2021, promedian un valor de \$





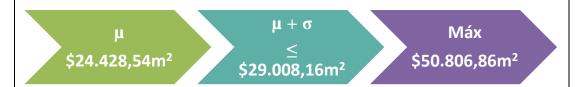


24.428,54 por m² y se establece como el límite inferior, el límite intermedio es la suma del límite inferior más una desviación estándar.

Cabe destacar que el presente inmueble se trata de un inmueble tipo oficina grande, nombre con el que se ha denominado a los inmuebles con grandes superficies; es decir, que superen los 350m², dato relevante debido a que este tipo de inmuebles reporta en promedio un valor por m² más elevado que los inmuebles de menos de 350m² y más de 40m².

Ilustración 4 del Estudio del Sector y Mercado oficinas grandes ubicadas en la ciudad de Barranquilla: Intervalo de confianza para la contratación de oficinas grandes en la ciudad de Barranquilla.

Intervalo de confianza para la contratación de oficinas y locales en la ciudad de Barranquilla:



El valor por m² del presente inmueble se encuentra dentro del intervalo de confianza obtenido mediante el ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO: INMUEBLES DE TIPO OFICINAS Y LOCALES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL CENTRO CÍVICO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

El valor por m2 del presente inmueble es más elevado que los demás arriendos contratados por la DESAJ, toda vez que en la contratación del presente inmueble, el Arrendador se compromete a ofrecer múltiples elementos que añaden valor a su oferta, diferenciando significativamente las características del arriendo en contraste con los demás inmuebles de inferior precio por m2. Específicamente:

- El Arrendador y el Inmueble cumplen con todos los requisitos necesarios para la contratación.
- Resulta un espacio idóneo para el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios y empleados y la seguridad para el Tribunal administrativo del Atlántico
- El inmueble cuenta con una apropiada infraestructura, compuesta por materiales de buena calidad, un área total de tres mil trescientos cincuenta y nueve (3.359m3), estructura sismo resistente, Aire acondicionado de última generación marca DAIKING, integrado por un sistema de condensadoras en la parte exterior y un sistema de ministplits y cassetts en el interior. Red contra incendios (Sistema de detección de incendios con paneles de dos lasos, con dispositivos inteligentes por laso, dos nac clase B fuente 4.25 A rojo, 115 VAT y detectores análogos inteligentes de humo y térmicos), Red de protección de personas (salidas de emergencia y puertas corta juego), Iluminación led ahorradora de energía, lámparas de emergencias tipo tortuga Mini Lighting Desings LD- DSTATT, Subestación eléctrica, planta de respaldo con





suplencia total de 500KVA, salas de audiencia y despachos para Magistrados bajo los estándares de la Dirección.

5.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato de arrendamiento del bien inmueble que se suscriba, se realizará, dentro de los primero (8) días hábiles siguientes al mes facturado, previa entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del arrendador, consignando en la cuenta que disponga el arrendador, de conformidad con la certificación bancaria donde se informe el número y nombre de la cuenta corriente o de ahorros y el banco, en siete (7) pagos cada uno por el valor indicado en el numeral 5.1 del presente documento.

La forma de pago del contrato de arrendamiento del bien inmueble que se suscriba, se realizará, mes vencido y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, mensualmente cada una por valor del canon de arrendamiento acordado. Estos pagos se realizarán previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

6.0. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS RIESGOS

DE

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, estima que no se presentan factores de riesgo previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones recíprocas durante la ejecución de los Contratos de arrendamiento de bien inmueble.

Siendo así y teniendo en cuenta la naturaleza de los Contratos a celebrar (Arrendamiento de Bien Inmueble) la Entidad se abstiene de exigir garantías, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.



SIGCMA

Matriz de Riesgos

									0					Imp	acto		
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS	Falencias en la planeación que impidan el desarrollo exitoso del proceso de contratación y la ejecución de los proyectos.	Pérdida del proceso de contratación o no posibilidad de ejecución del proyecto.	4	3	7	Resposito	ENTIDAD	* Revisión, control y seguimiento permanente del proceso de planeación, tanto en la fase pre contractual como en el desarrollo de los proyectos. *A partir del análisis de la demanda se flexibilizan los requisitos habilitantes del proceso de contratación que garanticen la pluralidad en la contratación	2	3	5	Riesgo medio	SI
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	No concurrencia de proponentes o insuficiencia de ellos en el proceso de contratación.	Pérdida del proceso de contratación y no posibilidad de ejecución del proyecto.	4	3	7	Risago alto	ENTIDAD	*Tiempos de publicidad de acuerdo con la normatividad vigente. *Disposición a atender y analizar las observaciones que se presenten en relación a los documentos y condiciones de participación. *Realizar los cambios que se consideren pertinentes en relación con la invitación publica.	2	3	5	Riesgo medio	SI
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONOMICOS	No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo	Maia calidad del servicio, incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Requerir al proponente para que justifique, demuestre y sustente el porqué del precio ofertado	1	2	3	Riesgo bajo	SI
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Seleccionar proponente que no cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos	Incumplimiento de los principios de selección objetiva, violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidade	1	4	5	Riesgo medio	ENTIDAD	Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes.	1	2	3	Riesgo bajo	SI
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS	Riesgo de que el oferente participante quiera retirar su oferta una vez realizado el cierre o no se firme el contrato	Obstruye la celebración del contrato	1	5	6	Rathin alto	CONTRATISTA	Seguimiento del cumplimiento cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo txajo	SI
6	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	RIESGOS	Riesgo asociado con el incumplimiento de la emisión del registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvien a otro fin.	1	5	6	Responden	ENTIDAD	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No se entregue el bien y/o servicio.	No se pueda satisfacer la necesidad del bien o servicio para la entidad	1	4	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte de supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo hajo	SI

7. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre del Ing. Jina Paola funcionario Según designación de ordenador del Gasto:

del Ing. Jina Paola Orellano De la Cruz

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS



8.1. PLAZO EJECUCIÓN	DE	El término de la duración del contrato será de seis meses (6) y tres (03) días, en el periodo comprendido entre el 28 de Abril y el 31 de octubre de 2021.
8.2. LUGAR EJECUCIÓN CONTRATO		El contrato se ejecutará en la Edificio ubicado en la Vía 40 #73-50 lote AB-1, de la ciudad de Barranquilla.

El presente estudio de conveniencia se expide el 28 de Abril de 2021



Ing. Jina Paola Orellano De la Cruz

Auxiliar Administrativo Grado 3. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico

